

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 10.420
DECRETOS
Año 2021 N°s. 2.123
RESOLUCIONES
LICITACIONES



10 DE DICIEMBRE
DIA DE LA
RESTAURACION
DE LA
DEMOCRACIA

Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 10 de Diciembre de 2021	Edición de 12 páginas - N° 11.918		

**LEYES****LEY N° 10.420**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio Particular para la Ejecución del Proyecto “Terminación de 216 Viviendas Barrio Néstor Kirchner de la ciudad de La Rioja”, de fecha 11 de junio de 2021; suscripto entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación representada en este Acto por el señor Secretario Lic. Santiago Alejandro Maggiotti y el Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social de La Rioja representado por el señor Ministro Adrián Ariel Puy Soria.

Artículo 2°.- El Convenio particular forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136° Período Legislativo, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Dra. María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Lic. Rita del Carmen Sessa - Prosecretaria Legislativa a/c. de la Secretaría

ANEXO

**Convenio Particular para la Ejecución del Proyecto
“Terminación de 216 Viviendas Barrio Néstor Kirchner de
la ciudad de La Rioja” entre la Secretaría de Hábitat del
Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación
y el Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social de la
Provincia de La Rioja en el Marco del “Programa
Reconstruir”**

Entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (en adelante, la “Secretaría”) por una parte, representada en este Acto por el señor Secretario Lic. Santiago Alejandro Maggiotti, DNI N° 23.926.182, constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda 255 Piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social (en adelante El “Ministerio”) por la otra, representado en este Acto por el Sr. Ministro Adrián Ariel Puy Soria, DNI N° 17.769.310, constituyendo domicilio legal en Av. Ortiz de Ocampo N° 1700, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, y conjuntamente (en adelante Las “Partes”), acuerdan celebrar el presente Convenio Particular, (en adelante el “Convenio”), a los efectos de ejecutar obras y acciones enmarcadas en el “Programa Reconstruir” (en adelante el “Programa”), en base a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Reglamento Particular del mencionado Programa, aprobado por Resolución N2 99/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; y

Considerando:

Que con fecha 12 de mayo de 2021, entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social,

suscribieron el Convenio Marco, en el marco del “Programa Reconstruir.

Que en virtud del referido Convenio Marco, la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se comprometió a aportar el financiamiento del costo del Proyecto detallado en el Anexo I del mismo, por la cantidad total como máximo hasta Pesos Quinientos Noventa y Seis Millones Novecientos Dos Mil Novecientos Veinticuatro con Ochenta Centavos (\$ 596.902.924,80), en la medida de sus disponibilidades económicas y con ajuste a los Montos Máximos Financiados, con los alcances que se prevean en el Convenio Particular que se suscribirá oportunamente.

Que la Unidad de Gestión del Programa, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente, encontrándose cumplimentados los aspectos técnicos y la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras de la Secretaría de Hábitat ha emitido la Constancia de No Objeción Financiera, por lo que corresponde acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento solicitado.

Qué asimismo, la Secretaría de Hábitat resulta competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 99/2021.

Que en consecuencia, corresponde que Las Partes procedan a la suscripción del presente Convenio Particular, que tiene por objeto la financiación de la obra denominada: “Terminación 216 Viviendas Barrio Néstor Kirchner de la ciudad de La Rioja”.

Por todo ello, Las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación:

Primera: El Convenio tiene por objeto brindar asistencia financiera, por parte de la Secretaría a El Ministerio, para la ejecución de la Obra “Terminación de 216 Viviendas Barrio Nestor Kirchner de La Ciudad de La Rioja” que se ejecutará bajo la modalidad de gestión por Co-contratante, conforme los parámetros establecidos en el Reglamento Particular que rige al Programa y su No Objeción Financiera registrada como, 1F-2021-46794909-APN-SSPVEI#MDTYH obrante en el EX 2021-32900959-APN-DGDYD#MDTYH.

Segunda: En función de las disponibilidades presupuestarias existentes la Secretaría, transferirá la cantidad total como máximo hasta Siete Millones Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con Sesenta y Un Centavos (\$ 7.802.652,61) de Unidades de Vivienda (UVIS- Ley N° 27.271 y 27.397) y su equivalente a la suma de Pesos Quinientos Noventa y Seis Millones Novecientos Dos Mil Novecientos Veinticuatro Con Ochenta Centavos (\$ 596.902.924,80), que serán desembolsados mediante un anticipo. Financiero de Seiscientos Cincuenta Mil Doscientos Veintiuno con Cinco (650.221,05) de Unidades de Vivienda (UVIS - Ley N° 27.271 y 27.397) y su equivalente a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Diez con Treinta y Tres Centavos (\$ 49.741.910,33) y transferencias subsiguientes en forma mensual, de acuerdo a las certificaciones, plan de trabajo y la curva de inversiones, de conformidad con la Ley N° 27.271 y 27.397 (Unidades de Vivienda - UVIS).

Tercera: El Ministerio se obliga a cumplir o hacer cumplir el plazo de ejecución de la obra, establecido en doce (12) meses contados a partir del acta de inicio de las obras, según el Plan de Trabajo que como Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio y a presentar mensualmente las certificaciones de avance, respetando estrictamente la



localización, las especificaciones y demás alcances del Proyecto por el cual se le otorgó la correspondiente No Objeción Técnica. Todas las modificaciones a la obra del presente Convenio, aunque no impliquen alteraciones en el monto o requerimientos adicionales de fondos deberán ser sometidas a la consideración de la Secretaría para su aprobación, con carácter previo a su ejecución.

Cuarta: La Secretaría no reconocerá ni se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos no subsanados por El Ministerio en tiempo y forma, ni por mayor permanencia en obra, gastos improductivos o cualquier otra circunstancia preexistente o sobreviniente no prevista. El Ministerio se obliga a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto aportado por la Secretaría. A tal efecto, El Ministerio declara contar con los recursos suficientes, para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.

Quinta: El Ministerio deberá notificar a la Secretaría el N° de CUIT y los datos de la cuenta bancaria, previo a la primera transferencia.

Sexta: El Ministerio declara que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio y desarrollo de la obra, según el Plan de Trabajo que como Anexo I forma parte integrante del presente Convenio.

Séptima: El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio será atendido con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 65 Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y/o del Fideicomiso vigente.

Octava: La Secretaría estará facultada para resolver el Convenio ante las siguientes causales: a) Cuando transcurridos más de quince (15) días hábiles a contar desde el envío del anticipo financiero, El Municipio no diera inicio a la obra; b) Cuando se haya verificado el incumplimiento por parte de El Ministerio de las especificaciones técnicas y/o el Plan de Trabajo acordado y/o se haya relocalizado la obra sin aprobación; y c) Cuando se compruebe el incumplimiento por parte de El Ministerio de las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa o sus normas complementarias. En estos casos La Unidad de Gestión del Programa intimará a El Ministerio para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, prorrogables por única vez e igual período, a criterio de la Unidad de Gestión del Programa, proceda a subsanar el o los incumplimientos detectados, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Subsecretaría de Política de Vivienda e Infraestructuras, quien podrá proponer a la Secretaría la resolución del Convenio.

Transcurrido el plazo y su eventual prórroga, sin que El Ministerio haya subsanado las causales que dieron origen a la intimación, La Secretaría podrá disponer la resolución de El Municipio. En los casos en que la rescisión del Convenio opere por exclusiva culpa de El Ministerio, éste no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Novena: El Ministerio se obliga a mantener indemne al Estado Nacional, de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales El Ministerio deba responder.

Décima: La Secretaría realizará los controles e inspecciones técnicas-financieras que considere pertinentes para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio,

debiendo El Ministerio facilitar el acceso a las obras cuando se lo requiera y proveer la asistencia logística necesaria al personal de la Secretaría en las inspecciones que se realicen.

Décimo Primero: El Ministerio se obliga a cooperar activamente con la tarea de fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo.

Décimo Segunda: El Ministerio deberá incluir el correspondiente anuncio de obra y/o señalética aprobada por el Estado Nacional a tal efecto, debiendo acreditar su instalación con la presentación del primer certificado de avance de obra.

Décimo Tercera: Los fondos que se transfieran en virtud del presente Convenio quedan sujetos a su rendición de cuentas documentada, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IF-2020-56796992-APN- SSPVEI#MDTYH, por el cual se aprobó el Reglamento General del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes, que como Anexo II forma parte integrante del presente Convenio.

Décimo Cuarta: A todos los efectos legales, Las Partes constituyen domicilio en los establecidos al inicio del presente Convenio, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilio que se reputarán subsistentes hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio, Las Partes acuerdan resolver las cuestiones por medios amistosos. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de junio de 2021.

Adrián Ariel Puy Soria
Ministerio de Vivienda, Tierras
y Hábitat Social
Provincia de La Rioja

Ricardo Clemente Quintela
Gobernador de la Provincia de
La Rioja

Jorge Horacio Ferraresi
Ministro de Desarrollo
Territorial y Hábitat

Santiago Alejandro Maggiotti
Secretario de Hábitat
Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat

DECRETO N° 2.123

La Rioja, 07 de diciembre de 2021

Visto: el Expediente Código Al N° 00455-4-21, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva texto de la Ley N° 10.420, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° Inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.420 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 28 de octubre de 2021.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

**VARIOS**
Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00566-6-21, caratulados: "Pérez Cristian Eduardo, Intendente del Departamento Rosario Vera Peñaloza s/Saneamiento del Inmueble ubicado en la ciudad de Chepes", se dictó Resolución de Expropiación N° 583 del 11 de noviembre de 2021, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble emplazado en la localidad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, **Disposición N° 025100**, de fecha 25 de agosto de 2021, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 128, Folia 49, de fecha 05 de octubre de 2021. Quedando comprendido, dentro de los siguientes linderos generales: Nomenclatura: Departamento: 15, Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 46, Parcela: 107; al Norte con Vías Ferrocarril General M. Belgrano; al Este con más terrenos municipales; al Sur con Ruta Nacional N° 141; al Oeste con más terrenos municipales. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 11 de noviembre de 2021.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 271 - S/c. - 03 al 10/12/2021

* * *

Comisión Directiva del Colegio de Escribanos
RESOLUCIÓN N° 823/21

La Rioja, 16 de noviembre de 2021

Visto: La Ley 6.071 y el Decreto Reglamentario y ante la imposibilidad del llamado a Asamblea General Ordinaria en el año 2020, por la situación epidemiológica de público conocimiento.

Y Considerando:

Que, en cumplimiento a la normativa vigente sobre el Protocolo Sanitario establecido por el Ministerio de Salud se efectúa presentación en personería jurídica a los fines, que autorice al Colegio de Escribanos a realizar Asamblea General Ordinaria 2021 a los fines de elegir nueva Comisión Directiva, integrantes del Tribunal de Disciplina y miembros del Consejo de Administración de la caja previsional.

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE
ESCRIBANOS DE LA RIOJA
RESUELVE:

Primero: Llamar Asamblea General Ordinaria para el día 14/12/2021, la que se llevará a cabo en la sede del Colegio de Escribanos, sita en Av. Gobernador Gordillo 285, a horas 9 (primera citación), y a hora 9:30 (segunda citación).

Segundo: El orden del día será el siguiente:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance del año 2020/21.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva para el periodo 2022/24, para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1, Vocal titular 2, Primer Vocal Suplente, Segundo Vocal suplente, un Revisor de Cuenta Titular y otro Suplente.

4) Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina para el periodo 2022/25 en la cantidad de 7 miembros.

5) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Tercero: conformar la Junta Electoral para el control del acto eleccionario, la que estará integrada por tres miembros titulares, siendo designados: la Esc. Graciela Ocampo y Corominas, la Esc. Ana Elisabeth Nieto, el Esc. Gambino, Damián; y como suplentes la Esc. Cabrera Zapata María Laura, Esc. Marianella Abi Luna.

Cuarto: determinar el cronograma de la siguiente manera:

- 30/11/2021- Exhibición de Padrones
- 02/12/2021- Ratificación de la conformación de la Junta Electoral

- 03/12/2021- Presentación de las listas
- 10/12/2021- Impugnación y oficialización de lista.

Artículo N° 30. Estatuto: Los socios activos y vitalicios con domicilio fuera de la ciudad Capital que no puedan estar presentes, deberán emitir su voto conforme lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley Notarial N° 6.071/95, o la norma que la reemplace.

Artículo 52, Ley N° 6.071: El voto es obligatorio, el que sin causa justificada no emitiera su voto sufrirá por primera vez, una multa equivalente al doble de la cuota societaria que rija al momento de cometerse la infracción, y el cuádruple de dicho importe en las sucesivas, que serán aplicadas por el Consejo Directivo.

Los Escribanos que no tengan domicilio en la Capital, podrán enviar su voto por correo por medio de carta certificada con aviso de retorno.

Quinto: circularizar entre los escribanos matriculados, protocolizar y archivar.

Esc. Maura Eleonor Guzmán
Presidente

Esc. Karina Patricia Romero
Vicepresidente

Esc. Vanesa Alejandra Francisco
Vocal Titular 1°

Esc. María Rosa Altube
Tesorera

N° 25976 - \$ 15.592,50 - 07 al 21/12/2021

REMATES JUDICIALES

Sr. Juez Dr. Edgar Alberto Miranda - Dra. Marcela Carniglia - Titular Secretaria, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados: Adasme, Benito y Otros c/20 de Mayo S.R.L. - Medidas Autosatisfactivas Expte. N° 10302212000003175 - Letra "A" - Año 2021, que el Martillero Público José Pablo Pesce MP. 149 rematará Sin Base, el día 14 de diciembre de 2021 a horas 10:00 en los Estrados del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 3, sito en calle Rivadavia esq. Güemes de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguientes colectivos a saber: 1) Marca Mercedes Benz Dominio EJB267; 2) Marca Mercedes Benz Dominio FGMI 73; 3) Marca Volvo Dominio DXE344; 4) Marca Mercedes Benz Dominio EMQ947; 5) Marca Mercedes Benz Dominio DQJ902; 6) Marca Mercedes Benz Dominio ENJ 894; 7) Marca Mercedes Benz Dominio EMC485; 8) Marca Mercedes Benz Dominio DNZ080; 9) Marca Mercedes Benz Dominio DRC199. Deudas Patentes: consultar en Expediente. Gravámenes: consultar en expediente. Se subastarán individualmente. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el total del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 10%, todo dinero en efectivo o cheque al día. El comprador deberá justificar origen de fondos para dicha compra. Los gastos de transferencia y traslado, son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. La visita de los bienes deberá ser coordinada con el martillero actuante. Para mayores informes dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Judicial cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 30 de noviembre de 2021.

Dra. Marcela Carniglia
Secretaria

N° 25975 - \$ 1.824,00 - 03 al 10/12/2021



EDICTOS JUDICIALES

El Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, de la IV^o Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja - Aimogasta, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría "B", Sala Tercera, a cargo del autorizante Dr. Franco D. Soria, Secretario de Cámara, en autos Expte. N^o 40102210000027253 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Morales, María del Valle c/Sucesión de Bramajo, Juana Isabel s/Prescripción Adquisitiva (Inf. Posesoria)" hace saber por cinco veces, que el Sr. Carlos Alberto Brizuela DNI N^o 14.252.905, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un (1) lote ubicado en la localidad de Chuquis, del Dpto. Castro Barros, La Rioja. Inmueble ubicado sobre calle de acceso a la localidad -acera Sur-Chuquis, La Rioja, que se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan: Superficie total: 4322,71 m², con medidas y linderos, al Oeste desde el punto partida A, con sentido Noroeste hasta punto B mide 91,00 m, linda con propiedad de la Srta. Elizabeth Eugenia Vidal, luego quiebra en el cardinal Norte, desde punto B, hasta punto C, donde mide 50,20 m, linda con calle de acceso a la localidad de Chuquis, luego quiebra desde el cardinal Norte hacia lado Este, desde el punto C hasta punto D, con dirección Sur, donde mide 89,97 m, linda con calle pública, para continuar Sur: desde punto D hasta el punto A en dirección al Oeste, donde mide 50,95 m, lindando con calle pública en el cardinal Sur - Disposición Catastral N^o 025138, de fecha 14/09/2021. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 18 de noviembre de 2021.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

N^o 25939 - \$ 3.200,00 - 30/11 al 14/12/2021 – Aimogasta

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4 -Unipersonal- de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N^o 10201140000001320 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Cejas Valdez, Alcira Rosa - Información Posesoria", hace saber que la Sra. Alcira Rosa Cejas Valdez, ha iniciado Juicio de Información Posesoria, respecto del inmueble ubicado en el paraje "La Rodadera" (como punto de referencia el río La Rodadera y el Faldeo del Velasco Norte), de esta ciudad de La Rioja, Nomenclatura Catastral: 4-01-50-042-459-679, de una superficie total de ocho mil setecientos treinta y cinco con sesenta y tres centavos (8.735,63 m²) siendo sus linderos los siguientes: Norte: María Mercedes Díaz de González (hoy Rubén Greatti y Damián Lepore); Sur: Ernesto Valentín Manfrin; Este: Ernesto Valentín Manfrin y María Garay de Luna; Oeste: calle Cabo 1^o Rodríguez. En consecuencia cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, en los términos referidos y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los fines que se formulen las oposiciones pertinentes dentro de los diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Fdo. Dra. María Haidee Paiaro - Juez de Cámara - Dr. Claudio Gallardo - Secretario. La Rioja, 15 de noviembre de 2021.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N^o 25940 - \$ 2.400,00 - 30/11 al 14/12/2021 – Capital

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad Capital de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del autorizante, ordena se publiquen edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y hace saber que en los autos Expte. N^o 10401210000025443 - Letra "D" - Año 2021, caratulados: "Delgado, Graciela Beatriz y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", los Sres. Graciela Beatriz Delgado, María de los Ángeles Delgado y Oscar Lucio Antonio Delgado, han iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital, B^o Cementerio, que cuenta con las siguientes características: superficie total de 1.243,28 m², que cuenta con las siguientes medidas perimetrales: partiendo del vértice "1" en el ángulo 85°15'52" parte una línea recta con dirección al Noroeste, que hasta dar con el vértice "2", mide 39.32 m; desde donde y en ángulo de 94° 30' 48" parte una línea recta con dirección Norte que hasta dar con el vértice "3", mide 30.48 m.; desde donde y en ángulo 91° 16' 2" parte una línea recta con dirección Sureste que hasta dar con el vértice "4", mide 11.71; desde donde y en ángulo 175° 54' 20" parte una línea recta con dirección Sureste que hasta dar con el vértice "5", mide 27.39 m; desde donde y en ángulo 93° 2' 58" parte una línea recta con dirección Oeste que hasta dar con el vértice "1" inicial, mide 32.48 m; cerrando la figura geométrica. Sus linderos son los siguientes: al Norte: María Magdalena Moreno de Mercado, María Selena Álamo y Francisco Aurelio Martínez; al Sur: calle Gral. José María Paz, al Oeste: Juan Domingo Vergara y al Este: Mario Oscar Molina Fuentes y Emma Reyes, contando con la siguiente nomenclatura catastral: Dpto.: 01; Circ.: 1 - Secc.: C - Mza.: 40 - Parc.: "80", todo de conformidad al plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Luis A. Gervasio, aprobado por la Dirección de Catastro, mediante Disposición N^o 024563 de fecha 12/12/2019, ratificada por Disposición N^o 024761 de fecha 27/11/2020, citando y emplazando a los que se consideren con derecho al referido inmueble a comparecer dentro del término de diez días (10) posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 29 de octubre de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N^o 25942 - \$ 4.320,00 - 30/11 al 14/12/2021 - Capital

**Edicto N° 079/2021**

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio, sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. de Navío Agustín del Castillo - Secretaría de Civil a cargo de la Dra. Claudia Amaya en los autos caratulados: "Ruiz, Ruperto s/Sucesión Ab Intestato - Expte. N° 7833/2021", se ha ordenado la providencia que a continuación en su parte pertinente dice: publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. Ruperto Ruiz; DNI N° M 6.715.145, para que en el plazo de cuarenta y seis (46) días lo acrediten (Art. 683° del CPC y C), término ampliado en razón de la distancia, que se contarán a partir de la última publicación, y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. Río Turbio, 25 de noviembre de 2021. Fdo. Electrónicamente por: **Amaya Claudia Susana**.

N° 25958 - \$ 1152,00 - 03 al 10/12/2021**Pcia. de Santa Cruz**

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en esta ciudad, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 20202210000027871 - Año 2021 - Letra "C", caratulados: "Casas Pío Eduardo - Dávila Olga Brígida - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Pío Eduardo Casas y Brígida Olga Dávila, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Chilecito (La Rioja), 01 de diciembre de 2021.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria Secretaría B

N° 25981 - \$ 768,00 - 07 al 14/12/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción judicial, Dra. Karina Anabella Gómez en los autos Expte. N° 20202210000027666 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Barrionuevo, Victoriano Alfredo - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Victorino Alfredo Barrionuevo D.N.I N° 6.710.860, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia a presentarse a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Chilecito, nueve de septiembre de dos mil veintiuno. Dra. Karina Anabella Gómez (Juez de Cámara). Ante mí Sra. Patricia Analía Moreno (Prosecretaria).

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria Secretaría B

N° 25990 - \$ 960,00 - 07 al 14/12/2021

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. María Greta Decker, hace saber por el Registro Público de Comercio a cargo del Dr. Sergio Sebastián Bóveda de la Secretaría "B", que en los autos Expte. N° 529 - Año 2021, Letra "H", caratulados: "Hanutec S.A.S. s/ Inscripción de Contrato Social", se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja del contrato social de "Hanutec S.A.S" dando cumplimiento a lo normado por el Art. 10, inc. b de la Ley N° 19.550 (T.O) Ley de Sociedades Comerciales. Se informa que los Socios: Jorge Omar Jesús Hanna, Documento Nacional de Identidad Número Trece Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Noventa y Siete, CUIT 20-13835097-6, de nacionalidad argentino, profesión Ingeniero Mecánico, estado civil soltero, con domicilio en la Mza. 58 s/N° Parque Industrial Chilecito, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja C.P. 5360; Paula Andrea Martínez, Documento Nacional de Identidad número Veintitrés Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro, CUIT 27- 23534484-5 de nacionalidad argentina, empleada, estado civil soltera, con domicilio en calle El Veladero N° 76 Barrio Mis Montañas, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, C.P. 5360; Julieta María Hanna, Documento Nacional de Identidad número Cuarenta Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta, CUIT 27-40799680-7 de nacionalidad argentina, estudiante de Comunicación Social, estado civil soltera, con domicilio en calle Ricardo Balbín 30, Barrio Hipólito Yrigoyen, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, C.P. 5360; Jorge David Hanna, Documento Nacional de Identidad número Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Seis, CUIT 20-33470496-4, de nacionalidad argentino, profesión Ingeniero Mecánico, estado civil soltero, con domicilio en calle Ricardo Balbín N° 30, Barrio Hipólito Yrigoyen, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, C.P. 5360; Francisco Emilio Miguel Hanna, Documento Nacional de Identidad número Treinta y Seis Millones Setecientos Ocho Mil Doscientos Ochenta y Dos. CUIT 20-36708282-9, de nacionalidad argentino, profesión Desarrollador de software, estado civil soltero, con domicilio en Avenida Ignacio de la Roza Oeste N° 481, San Juan, provincia de San Juan, C.P. 5400, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Hanutec S.A.S. Domicilio de la Sociedad: El domicilio Legal, Fiscal y Sede Social se fija en la Mza. 58 s/N°, Parque Industrial Chilecito, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicio de Ingeniería, b) Comunicaciones e informática en cualquier soporte; c) Proyecto, construcción y comercialización de equipos mecánicos, electrónicos, electromecánicos e hidromecánicos; d) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; e) Suministro de Programas de informática; f) Construcción de Bienes de Capital para Agroindustria e Industria de la Alimentación; g) Transporte. Plazo de Duración: La presente sociedad tiene un plazo de duración de



20 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Fecha del Instrumento de Constitución: El veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), conformado por un mil (1.000), acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción; el que se suscribe e integra en su totalidad en efectivo, de acuerdo a siguiente detalle: Jorge Omar Jesús Hanna, socio 1, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones ordinarias, de Un Mil Pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Paula Andrea Martínez, socio 2, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones ordinarias de Un Mil Pesos (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Julieta María Hanna, socio 3, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones ordinarias de Un Mil Pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Jorge David Hanna, socio 4, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones ordinarias, de Un Mil Pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Francisco Emilio Miguel Hanna, socio 5, suscribe la cantidad de veinte (20) acciones ordinarias de Un Mil Pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración y Representación: Se designa como Administrador Titular a Jorge Omar Jesús Hanna, Documento Nacional de Identidad número Trece Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Noventa y Siete, con domicilio en la Mza. 58 s/N° Parque Industrial Chilecito, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja; y como Administrador Suplente a Jorge David Hanna, Documento Nacional de Identidad número Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Seis, con domicilio en calle Ricardo Balbín N° 30, Barrio Hipólito Yrigoyen, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Ejercicio Financiero: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Edictos por un día (1) en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, 03 de noviembre de 2021.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c

N° 25991 - \$ 5.764,00 - 10/12/2021 - Chilecito

* * *

La Dra. Paola María Petrillo, Juez de Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Dra. María Fátima Gazal, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en los bienes de la sucesión el extinto Armando Ramón Torralba, D.N.I. N° 8.016.544, para comparecer en los autos Expte. N° 10102210000025339 - Letra "T" - Año 2021, caratulados: "Torralba, Ramón Armando - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 30 de noviembre de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 25992 - \$ 256,00 - 10/12/2021 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 20201210000027501 - Año 2021 - Letra "S", caratulados: "Sarmiento, Camilo Argentino / Sucesión Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces, publíquense en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a comparecer a juicio a herederos, legatarios acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Sarmiento Camilo Argentino, D.N.I. N° 12.925.955, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 04 noviembre de 2021.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 25994 - \$ 1.440,00 - 10 al 24/12/2021 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 4 - Fuero de Paz Letrado, Dra. María Eugenia Ártico, hace saber que en los autos Expte. N° 10400211000019995 - Letra "Z" - Año 2021, caratulados: "Zen, Lina / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante Secretaría Única, de la ciudad Capital de La Rioja, se resolvió decretar apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Sra. Lina Zen, D.N.I. N° 93.323.275; debiéndose publicar edicto de ley en el Boletín Oficial por un día (1), y en un diario o periódico de circulación local por cinco veces (5), citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a fin de que, comparezcan dentro del término de treinta (30) días, después de que concluya la publicación de edictos.

Secretaría, 30 noviembre de 2021.

Dra. Silvia del Valle Codocea
Secretaria a/c.

N° 25995 - \$ 288,00 - 10/12/2021 - Capital

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas y la Dra. María José Quiroga, Secretaria Encargada del Registro Público de Comercio, hacen saber que en los autos Expte. N° 14.584 - Letra "M" - Año 2021, caratulados: "Mayami S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", se iniciaron diligencias sobre la Inscripción del Contrato Social de la Sociedad denominada Mayami S.R.L., constituida por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2021, en el cual consta: Socios: Yacante, Mario Roberto, argentino, nacido el 19 de agosto de 1976, D.N.I. N° 25.521.176, CUIL 20-25521176-6 de estado civil casado, con domicilio en calle Juramento N° 555, B° Vargas; y la Srta. Yacante Astorga, Milagros Victoria, argentina, nacida el 05 de agosto 2002, D.N.I. N° 44.200.937, CUIL 27-44200937-1, de estado civil soltera, con domicilio en Mzna. 1288 9, B° Néstor Kirchner 2. Domicilio Social: calle Juramento N° 555, B° Vargas de la ciudad Capital de La Rioja. Objeto: La explotación del servicio de hotelería en inmuebles y/o establecimientos destinados al alojamiento de



personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras que autoricen, así como el desarrollo de actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento, moteles; C) Explotación de servicios complementarios como: restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias, y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; valet parking (estacionamiento con chofer); servicios de lavandería y planchado, peluquería, barbería, alquiler de vehículos, intermediar, intervenir, desarrollar y/ u organizar y vender entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales con asistencia y apoyo para los servicios turísticos; D) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; E) Explotación de eventos, pudiendo realizar por cuenta propia y/o de terceros, eventos empresariales, desayunos de trabajo, encuentros sociales, congresos, jornadas, encuentros empresariales, banquetes, eventos corporativos, actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; F) La explotación de los servicios de gimnasio y spa integral; G) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; H) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos regionales, de consumo, y/o productos artesanales, vinos artesanales, frutas frescas y secas, cosechas, productos de granja y/o agrícola ganaderos, embutidos; I) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera. Duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-) dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en efectivo de conformidad con el siguiente detalle: el señor Yacante, Mario Roberto, suscribe mil cincuenta (1.050) cuotas sociales equivalentes a la suma de Pesos Un Millón Cincuenta Mil (\$ 1.050.000) y la Srta. Yacante Astorga, Milagros Victoria, suscribe cuatrocientos cincuenta (450) cuotas sociales equivalentes a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000.-). Administración: La administración y representación legal será ejercida por el Sr. Yacante, Mario Roberto, D.N.I N° 25.521.176, revistiendo el carácter de Gerente por el periodo de tres (3) ejercicios, quien tendrá la plena representación legal. Cierre de Ejercicio: será el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año. Publíquese.

Registro Público de Comercio, 30 de noviembre de 2021.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 25996 - \$ 3.969,00 - 10/12/2021 - Capital

La Jueza Dra. María de las Mercedes Molina de la Sala 3 Unipersonal de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas de la III Circunscripción Judicial con

asiento en la ciudad Chamental, de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil "A", en autos Expte. N° 30101210000026334 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Castro, José Gabriel - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a comparecer a todos lo que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores del Sr. José Gabriel Castro D.N.I. N° 26.061.645 para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación, se presenten a estar a derecho (Art. 2.340 2° párrafo del C.C. y C.N.). Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia. Secretaría, 16 de noviembre de 2021.

Dra. Giuliana A. Rivarola
Secretaria

N° 26000 - \$ 256,00 - 10/12/2021 - Chamental

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Tello Deolinda Janet, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expte. N° 50102210000026683 - Letra "Z" - Año 2021, caratulados: "Zárate, Ángela del Carmen y Otro s/Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos, Manuel Filomeno González D.N.I. M.I. 6.703.129 y Zárate Angélica del Carmen D.N.M.I. 6.543.986, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por un día. Secretaría Civil, 17 de noviembre de 2021.-

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 26001 - \$ 256,00 - 10/12/2021 - Chepes

El Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera, Secretaría "A", hacer saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Antonio Torres, D.N.I. N° 8.014.489 a comparecer en autos Expte. N° 25903 - Letra "T" - Año 2021, caratulados: "Torres, Ramón Antonio - Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 08 de noviembre de 2021.

Dra. Giuliana A. Rivarola
Secretaria

N° 801065 - S/c. - 10/12/2021 - Chamental



La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja - Dra. Rita Silvina Albornoz, Registro Público de Comercio a cargo del actuario Sr. Oscar Alberto Caniza en los autos Expte. N° 536 - Letra "A" - Año 2021- Actor: " Arenaria S.A.S. s/Inscripción de Contrato Social", hace saber que por contrato celebrado el día 05/11/2021, el Sr. Jorge Héctor Castro, D.N.I. N° 17.095.229 CUIL N° 20-17095229-5, con domicilio real en la calle Mosconi N° 273, B° Parque Industrial, Confluencia, provincia de Neuquén; ha decidido constituir una Sociedad de acciones Simplificada, sujeta a las siguientes cláusulas: Denominación: Arenaria S.A.S. Domicilio: calle Antonia Iribarren N° 146 , de la ciudad de Chilecito de la provincia de La Rioja, Argentina. Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país al: I) Envasado, distribución, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, fraccionamiento, comercialización y venta al por mayor y por menos de agua potable, aguas naturales, aguas minerales, gaseosas, sodas, aguas saborizadas, jugos y otras bebidas, a la producción y venta de hielo al por mayor y al por menor. II) Comercial: compra, venta, permuta, representación, distribución al por mayor y al por menor de productos de kiosco, productos alimenticios, artículos de limpieza, ferretería y artículos para el hogar, productos agropecuarios, sus derivados y frutos del país. III) Agropecuario: cultivo, cosecha de frutas y verduras, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta y distribución al por mayor y al por menor de aceite de oliva. IV) Servicios: a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, con las siguientes actividades: a) con las actividades petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, b) con la coordinación, mediación, producción, promoción, consultoría, organización de actividades turísticas y la prestación de cualquier otro servicio turístico. Capital: es de \$ 3.000.000 (Tres Millones de Pesos con 00/100 centavos) representado por igual cantidad de acciones 3.000.000, de Pesos Uno (1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios. Administración y representación: será ejercida por un (1) socio gerente titular: Jorge Héctor Castro, D.N.I. N° 17.095.229, Administrador Suplente: Melina Castro, D.N.I. N° 36.181.255, quienes manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son personas expuestas políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Cierre de ejercicios: el día 31 de diciembre de cada año. Edicto por un día en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Secretaría 07 de diciembre de 2021.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

N° 26002 - \$ 3.402,00 - 10/12/2021 - Chilecito

* * *

La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° 9, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A", a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, en los autos Expte. N° 10121000027161 - Letra "P" -

Año 2021, caratulados: Pereyra Guillermo Nicolás s/Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza mediante edictos publicados por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Pereyra Guillermo Nicolás a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación oficial, Art. 234 del CC y CN y 342 del CPC.

Secretaría, 03 de diciembre de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26003 - \$ 256,00 - 10/12/2021 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Nueva Generación de Minerales S.A." - Expte. N° 99 - Letra "N" - Año 2021. Denominado: "Celeste II". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 04 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6798046.43 - Y=2547216.87, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 402 ha 2150 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):
Y=2550000.000 X=6797474.190 Y=2547000.000
X=6797474.190 Y=2547000.000 X=6797995.480
Y=2546000.000 X=6797995.480 Y=2546000.000
X=6798610.050 Y=2550000.000 X=6798610.050. Se informa que dentro del área de manifestación se encuentra el Cateo Celeste II Expte. N° 60-N-2018 a nombre del mismo titular. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6798046.43 - 2547216.87-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dirección de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 09 de noviembre de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Celeste II", Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Social Nueva Generación de Minerales S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Artículo 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de (3)



años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60 del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los informes del Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho. Resérvese. Fdo. Ab. María Ivana Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 25964 - \$ 4.788,00 - 03, 10 y 17/12/2021

* * *

Edicto de Citación

Titular: "Bosetti y Compañía S.A." - Expte. N° 08 - Letra "B" - Año 2021. Denominado: "Don Pablo". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 11 de marzo de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de Servidumbre de Camino ha sido graficada en el Departamento Capital de esta Provincia de acuerdo a las siguientes coordenadas Gauss Kruger POSGAR 94 presentadas en fojas 3:
Y=3420939.870 X=6743000.700 Y=3421206.780
X=6742950.230 Y=3421128.700 X=6742707.630
Y=3421927.160 X=6742527.190 Y=3422030.790
X=6742508.190 Y=3422171.450 X=6742433.720
Y=3422622.260 X=6742521.810 Y=3422474.160
X=6742579440 Y=3422808.000 X=6742594.510, con una longitud de 2281 m aproximadamente. Fdo. Jefe de Catastro Minero...: Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 16 de setiembre de 2021. Visto... Y... Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°.- Publíquese edictos de citación a los titulares parcela matrícula rural 4-50-043-840-800 archivado como mensura judicial N° 1-75 a nombre de URBIS S.R.L., antecedente de dominio D° 142, F° 278/82 Año 1911, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días en el Boletín Oficial y en el periódico de mayor circulación y fíjese cartel aviso en la pizarra de Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación. Artículo 2°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y el periódico y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín Oficial y diario con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas confecciónense los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de

Minería. Ante mí: Esc. María Leticia Díaz a/c. de la Dirección de Escribanía de Minas.

Esc. María Leticia Díaz
Prom. de Mesa de E. y S.
Dirección Gral. de Minería

N° 25965 - \$ 2.898,00 - 03, 10 y 17/12/2021

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "HANAQ ARGENTINA S.A." - Expte. N° 117 - Letra "II" - Año 2021. Denominado: "Paola 21". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 12 de octubre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 442 ha 1893.406 m², la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 perimetrales: Y=3469549.863 X=6468791.273 Y=3469549.863 X=6469791.127 Y=3470020.200 X=6469791.127 Y=3470020.200 X=6477541.600 Y=3467520.200 X=6477541.600 Y=3467520.200 X=6477572.000 Y=3470197.000 X=6477572.000 Y=3470197.000 X=6477947.000 Y=3470241.700 X=6477947.000 Y=3470241.700 X=6476791.120 Y=3470720.200 X=6476791.120 Y=3470720.200 X=6473391.120 Y=3470241.700 X=6473391.120 Y=3470241.700 X=6469391.120 Y=3470720.200 X=6468791.270. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6477948.56-3470241.70-13-16-E SO: 6468791.27-3469549.86-13-16-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de noviembre de 2021. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría denominada: "Paola 21" a nombre de HANAQ ARGENTINA S.A. ubicada en el departamento Gral. San Martín de esta provincia, con una superficie libre de 442 ha 1.893,406 m². Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación. Art 41° del C.P.M, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho. Resérvese. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 25993 - \$ 2.688,00 - 10/12 y 21/12/2021



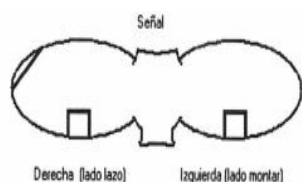
EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00034/17, caratulados: Nieto, Adrián Ángel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Nieto, Adrián Ángel D.N.I. 23.126.954, con domicilio en Tucumán y Proyectada S/N Barrio La Rodadera de la localidad de La Rioja del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Castro Barros (03). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Cuadro o caladura de abajo; Lado Lazo: Cuadro o caladura de abajo y Media lanza de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000206



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 25968 - \$ 1.536,00 - 03 al 10/12/2021

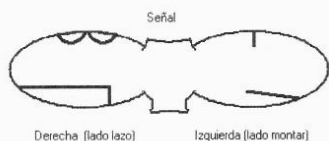
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0132/21, caratulados: Agüero, Juan Orlando. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Agüero, Juan Orlando D.N.I. M8.304.418 con domicilio en 20 de Junio S/N Comercio - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Ramal cortado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000685



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

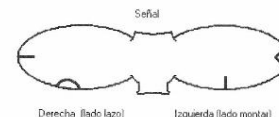
N° 25997 - \$ 1.536,00 - 10 al 17/12/2021

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0133/21, caratulados: Flores, Francisco Rafael. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Flores, Francisco Rafael D.N.I. 14.862.183 con domicilio en Cepeda Sur S/N Puerta de la Quebrada del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo de abajo y Horqueta; Lado Lazo: Muesca de abajo y Tajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000686



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 25998 - \$ 1.536,00 - 10 al 17/12/2021

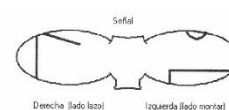
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 0134/21, caratulados: Albornoz, Fabio Eloy. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Albornoz, Fabio Eloy D.N.I. 38.105.164 con domicilio en Ruta Nacional 150 S/N localidad Represa la Punta - Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Ramal cortado de abajo; Lado Lazo: Pílon y Zarcillo de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000687



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 25999 - \$ 1.536,00 - 10 al 17/12/2021

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dra. Gabriela Asís De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Ing. Juan Velardez De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	Dña. Gabriela Pedrali De Desarrollo, Igualdad e Integración	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Miguel Ángel Zárate Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina
General de la Gobernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social				

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Karen Navarro Martínez De Planeamiento Educativo	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivadera De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	D. Alfredo Menem De Inclusión Social y Desarrollo Social	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Dña. Lourdes Alejandrina Ortiz De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	32,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	32,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	32,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	42,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	42,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	94,50
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	94,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	443,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	94,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	5.360,00
k) Ejemplar del día	Pesos	36,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	95,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	48,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	58,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	67,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	7.780,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	10.732,00